



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/058/2024

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información señalada en el oficio DOOTSM/UACyT/4051/2024, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual envía documentales correspondientes al segundo trimestre de 2024, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- 5. Asuntos generales.
- 6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

Je!

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2 Instalación de la sesión Siendo las diez horas del día diecisiete de junio del año de mil veinticuatro, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité of Transparencia.	de
Transparencia.	
3 Lectura y aprobación en su caso, del orden del día A continuación, el Secreta procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y aprueba por unanimidad	io se
4 Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de	la
información señalada en el oficio DOOTSM/UACyT/4051/2024, suscrito por el Director Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del cual en	ue vía

ANTECEDENTES

documentales correspondientes al segundo trimestre de 2024, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la Dependencia

UNO. - Para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que le corresponde, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección de Territorial y Servicios Municipales mediante Ordenamiento Obras. DOOTSM/UACyT/4051/2024, solicita que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales que se relacionan a continuación, las cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial:

- 3 Invitaciones del proyecto K0516 IR-04/AU-015E/24 a cuando menos 3 personas.
- 3 Invitaciones del proyecto K0527 IR-04/AR-012E/24 a cuando menos 3 personas.
- 3 Invitaciones del proyecto K0531 IR-04/AU-014E/24 a cuando menos 3 personas.
- 3 Invitaciones del proyecto K0540 IR-04/AR-016E/24 a cuando menos 3 personas.
- 3 Invitaciones del proyecto K0560 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.
- 3 Invitaciones del proyecto K0561 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.
- 3 Invitaciones del proyecto K0562 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0489 IR-04/SAS-013E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0490 LP-04/SAS-001F/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0516 IR-04/AU-015E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0527 IR-04/AR-012E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0531 IR-04/AU-014E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0540 IR-04/AR-016E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0560 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de junta de aclaraciones K0561 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0562 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0489 IR-04/SAS-013E/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0490 LP-04/SAS-001F/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0516 IR-04/AU-015E/24.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0527 IR-04/AR-012E/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0531 IR-04/AU-014E/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0540 IR-04/AR-016E/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0560 IR-04/AU-017E/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0561 IR-04/AU-017E/24.
- 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0562 IR-04/AU-017E/24.

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0535/2024, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones Ly II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública. Los que integramos este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales y advierte que la información referente a las Invitaciones de Proyectos a cuando menos 3 Personas, Actas de Junta de Aclaraciones y Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones, contiene información de acceso público y confidencial de la cual no se cuenta con autorización de los titulares de estos para hacerla pública. De igual forma se advierte que la Dependencia solicita la clasificación de la firma del representante legal de Constructora Prisca, S.A. de C.V. de la invitación K0527 IR-04/AR-012E/24, la cual no procede, como lo establece la "Resolución 5664/18. el INAI determinó que el nombre y la firma del representante legal de una persona moral, no podría ser objeto de clasificación; pues el representante legal de la persona moral actúa en nombre y representación de ésta y no a nombre propio; en consecuencia, el nombre y la firma -ésta última al ser una manifestación de la voluntad- al haber sido recabados con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad y otorgar validez al acto jurídico celebrado, deben ser considerados como públicos"; de igual forma omitir la clasificación del nombre y la firma de quien recibe por Olokun del Sureste S.A. de C.V. en las invitaciones K0560 IR-04/AU-017E/24, K0561 IR-04/AU-017E/24 y K0562 IR-04/AU-017E/24, son considerados datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo tanto, este Órgano Colegiado considera procedente modificar la clasificación de las documentales proporcionadas por la Dirección de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales que contienen, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por lo











COMITÉ DE TRANSPARENCIA

tanto, este Órgano Colegiado procede a la clasificación de las documentales referidas para quedar de la manera siguiente:

Invitaciones del Proyecto a cuando Menos 3 Personas	Datos confidenciales
3 Invitaciones del proyecto K0516 IR-04/AU-015E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0527 IR-04/AR-012E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0531 IR-04/AU-014E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0540 IR-04/AR-016E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0560 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0561 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0561 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 3 Invitaciones del proyecto K0562 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.	 Nombres de personas físicas que recibieron la invitación En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Firmas de personas físicas que recibieron la invitación En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES	
1 Acta de junta de aclaraciones K0489 IR-04/SAS-013E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0490 LP-04/SAS-001F/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0516 IR-04/AU-015E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0527 IR-04/AR-012E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0531 IR-04/AU-014E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0540 IR-04/AR-016E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0560 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0561 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0561 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas. 1 Acta de junta de aclaraciones K0562 IR-04/AU-017E/24 a cuando menos 3 personas.	 Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTAS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0489 IR-04/SAS-013E/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0490 LP-04/SAS-001F/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0516 IR-04/AU-015E/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0527 IR-04/AR-012E/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0531 IR-04/AU-014E/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0540 IR-04/AR-016E/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0560 IR-04/AU-017E/24. 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones K0561 IR-04/AU-017E/24. 1 Acta de presentación y apertura de

proposiciones K0562 IR-04/AU-017E/24.

- Nombre de las personas físicas que intervienen en la junta por parte de la empresa. - En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Firma de persona física que intervienen en la junta por parte de la empresa.- En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como <u>Datos personales sensibles</u> aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. <u>Datos patrimoniales</u>, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución

1





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 095, 118 119, 124 y 128, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo tercero, 19, 21, 26, párrafo segundo; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I, de la presente acta. ---

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité, **modificó** la clasificación de la información de carácter confidencial de las documentales descritas en el considerando I, versión pública que deberán elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.









COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diez horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

> M.D. Gonzalo Hernán Baltinas Celorio Director de Asuntos Jurídicos

> > Presidente

M. A. Gustavo Arellano Lastra

Director de Administración

Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León

Contralora Municipal

Vocal

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx